



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO DIVORCIO
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2022-00073- 00
DEMANDANTE ANGIE MARCELA RIVERA AYA
DEMANDADO HEREDEROS ARNULFO PELAEZ RODRIGUEZ

Neiva, Veintiuno (21) de Abril de dos mil veintidós (2022).

En relación con los escritos que anteceden, arrimados por el accionado el Despacho al tenor del segundo inciso del Art. 301 del Código General del Proceso, tiene al señor DANY FABIAN MUÑOZ SILVA, notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda calendado el 17 de Marzo de 2022.

Igualmente, se dispone tener al Dr. JULIAN RODRIGUEZ LOSADA, para actuar dentro del presente proceso como apoderado del nombrado en líneas anteriores en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo, por Secretaría contabilicen los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

